

Administración y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 8 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al señor SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ, en el cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado como empleado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- Encargar a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución Directoral al señor SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ, para los fines pertinentes; así como gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2486255-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución de Consejo Directivo mediante la cual se aprueba la Liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 15-2026-OS/CD

Lima, 10 de febrero del 2026

VISTOS:

Los Informes N° 067-2026-GRT y N° 068-2026-GRT, elaborados por la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas y los Informes N° 4035, N° GSE/DSR-760-2025, N° GSE/DSR-766-2025 y N° GSE/DSR-177-2026 elaborados por la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinermin).

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 9 de diciembre de 2000, se suscribió el Contrato BOOT de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional de Callao (en adelante "Concesión de Lima y Callao"), entre el Estado Peruano y la actual concesionaria, la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante "Calidra");

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas natural por red de ductos (en adelante "Reglamento de Distribución"), en cuyo literal d) del artículo 63c, se establece que Osinermin debe realizar la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante "PQI") y de los planes anuales, así como aprobar el procedimiento necesario para realizar dichas liquidaciones;

Que, en el citado literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución se señala que la liquidación de los Planes Anuales debe realizarse considerando la información presentada por el Concesionario y los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, mediante Resolución N° 299-2015-OS/CD, Osinermin aprobó la Norma "Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos" (en adelante "Procedimiento de Liquidación") la cual contiene los principios, criterios y metodología para la evaluación del cumplimiento del PQI y de sus respectivos planes anuales y para efectuar las liquidaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 014-2023-OS/CD publicada el 30 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual 2023 de la Concesión de Lima y Callao sobre la base del PQI aprobado con Resolución N° 079-2022-OS/CD y modificatoria, que fue posteriormente actualizado con Resolución N° 014-2024-OS/CD y modificatoria;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Distribución y el Procedimiento de Liquidación, la liquidación de los Planes Anuales debe ser realizada considerando la información presentada conforme a la Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural" aprobada con Resolución N° 188-2012-OS/CD, así como los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, los resultados de la supervisión se encuentran detallados en los Informes N° 4035, N° GSE/DSR-760-2025, N° GSE/DSR-766-2025 y N° GSE/DSR-177-2026 de la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía de Osinermin, los cuales son considerados para la valorización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación;

Que, los cálculos y resultados de la liquidación del Plan Anual 2023 se encuentran detallados y sustentados en el Informe Técnico N° 067-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinermin. Cabe indicar que el saldo de liquidación aprobado no constituye un valor definitivo dado que el mismo será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en la que se efectúe la liquidación del PQI 2022 - 2026, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución y en el numeral 5.6 del Procedimiento de Liquidación;

Que, de otro lado, se precisa que la liquidación materia de aprobación, así como los resultados contenidos en los Informes N° 4035, N° GSE/DSR-760-2025, N° GSE/DSR-766-2025 y N° GSE/DSR-177-2026 han sido emitidos únicamente con fines regulatorios conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución. En consecuencia, dichos resultados no constituyen decisión alguna respecto a la fiscalización de los proyectos del plan anual 2023; la cual deberá seguir el procedimiento respectivo a cargo del órgano competente de Osinermin;

Que, se han emitido el Informe Técnico N° 067-2026-GRT y el Informe Legal N° 068-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinermin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinermin, aprobado



por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus respectivas normas modificatorias y complementarias y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 04-2026, de fecha 10 de febrero de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación del Plan Anual

Aprobar la liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, cuyo saldo asciende a USD -348 281. Dicho monto será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en que se realice la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026.

Artículo 2.- Aprobación de los Factores de Liquidación del Plan Anual

Aprobar los factores correspondientes a la liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, de acuerdo con lo siguiente:

- Factor de Ajuste por Variación del Plan Anual del año 2023 (FPA₂₀₂₃): 0,799641
- Factor de Ajuste por Variación de Instalaciones Ejecutadas del año 2023 (FIE₂₀₂₃): 1,270067
- Factor de Ajuste por Variación de Instalaciones Supervisadas del año 2023 (FIS₂₀₂₃): 0,927257

Artículo 3.- Incorporación de Informes

Incorporar el Informe Técnico N° 067-2026-GRT, el Informe Legal N° 068-2026-GRT, el Informe de Fiscalización N° 4035, el Informe N° Técnico N° GSE/DSR-760-2025, el Informe Técnico N° GSE/DSR-766-2025 y el Informe Técnico N° GSE/DSR-177-2026, como partes integrantes de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como en el portal institucional de Osinergmin: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con los informes que la integran en la página web: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2485959-1

Resolución de Consejo Directivo mediante la cual se aprueba la Liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión del Sistema de distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 16-2026-OS/CD

Lima, 10 de febrero del 2026

VISTOS:

Los Informes N° 069-2026-GRT y N° 070-2026-GRT, elaborados por la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas y los Informes N° 4037, N° GSE/DSR-761-2025, y N° GSE/DSR-768-2025 elaborados por la División de Supervisión Regional de la Gerencia de

Supervisión de Energía del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 22 de octubre de 2008, se suscribió el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica (en adelante "Concesión de Ica"), entre el Estado Peruano y Contugas S.A.C.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas natural por red de ductos (en adelante "Reglamento de Distribución"), en cuyo literal d) del artículo 63c, se establece que Osinergmin debe realizar la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante "PQI") y de los planes anuales, así como aprobar el procedimiento necesario para realizar dichas liquidaciones;

Que, en el citado literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución se señala que la liquidación de los planes anuales debe realizarse considerando la información presentada por el Concesionario y los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, mediante Resolución N° 299-2015-OS/CD se aprobó la Norma "Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos" (en adelante "Procedimiento de Liquidación") la cual establece los principios, criterios y metodología para evaluar el cumplimiento del PQI y de sus respectivos planes anuales, así como para efectuar las liquidaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 031-2023-OS/CD publicada el 25 de febrero de 2023 se aprobó el Plan Anual 2023 de la Concesión de Ica sobre la base del Plan Quinquenal de Inversiones 2022 - 2026 aprobado con Resolución N° 047-2022-OS/CD y modificatoria;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Distribución y el Procedimiento de Liquidación, la liquidación de los Planes Anuales debe ser realizada considerando la información reportada conforme a la Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural" aprobada con Resolución N° 188-2012-OS/CD, así como los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, los resultados de la supervisión se encuentran sustentados y detallados en los Informes N° 4037, N° GSE/DSR-761-2025, y N° GSE/DSR-768-2025 de la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía de Osinergmin, los cuales son considerados para la valorización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación;

Que, los cálculos y resultados de la liquidación del Plan Anual 2023 se encuentran detallados y sustentados en el Informe Técnico N° 069-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin. Cabe indicar que el saldo de liquidación aprobado no constituye un valor definitivo dado que el mismo será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en la que se efectúe la liquidación del PQI 2022 - 2026, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución y en el numeral 5.6 del Procedimiento de Liquidación;

Que, de otro lado, se precisa que la liquidación materia de aprobación, así como los resultados contenidos en los Informes N° 4037, N° GSE/DSR-761-2025, y N° GSE/DSR-768-2025 han sido emitidos únicamente con fines regulatorios conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución. En consecuencia, dichos resultados no constituyen decisión alguna respecto de la fiscalización del Plan Anual 2023 a cargo del órgano competente de Osinergmin;

Que, se han emitido el Informe Técnico N° 069-2026-GRT y el Informe Legal N° 070-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de